



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-001

San Salvador, a las dieciséis horas del día viernes quince de enero de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-001**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el lunes cuatro de enero de dos mil veintiuno, por parte de quien se identifica con su respectivo documento unico de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) **Solicito se me brinde ubicación y contactos de lugares para disposición de ripio producto de proceso constructivo (demoliciones y otros) que se encuentren cercano al Cantón Río Frío, municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán; en caso no hubiera en esa zona que sea dentro del departamento de Ahuachapán y estén autorizados o sean reconocidos por el Ministerio de Medio Ambiente.**
- 2) **Saber cuáles son las características que debe cumplir un sitio para disposición de ripio para que sea viable para el MARN**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada **DEC**, envió en esta fecha la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante según el siguiente detalle:

- Adjuntamos respuesta detallada en documento adjunto de 4 págs.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM